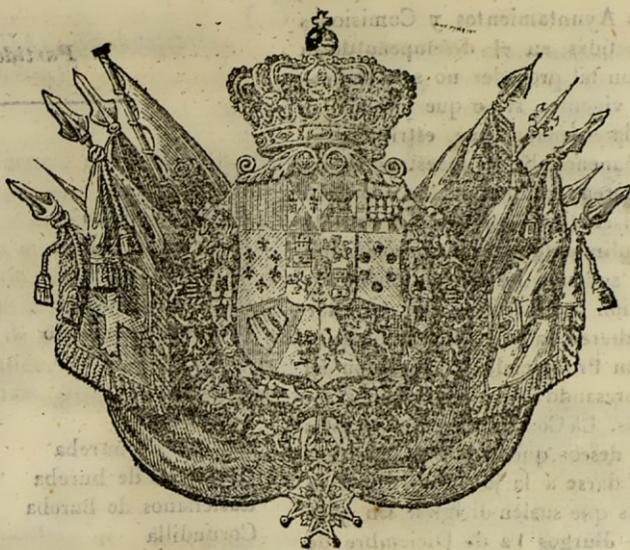


NUMERO

1034

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES  
17 de Diciembre de  
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 794.—EDICTO.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Juan Gonzalez Camarero, vecino de Barbadillo de Herreros, y D. Andres de Diego que lo es de esta Ciudad, solicitando el registro de una mina que parece ser de cobre y otros metales en el término de dicho Barbadillo y sitio llamado Ituero, lindando el norte Ravollilla, saliente Rio, medio dia Lomo mediano, y Poniente Monte cimero de Ituero, dándola el nombre de la Felicidad, se anuncia al público para citacion de los dueños de las minas colindantes y por si alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno Político á deducirlé en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 13 de Diciembre de 1844.—Mariano Herrero.—Alejandro Mayoli y Enderiz, Srio.

Núm. 789.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Escom. Sr. Capitan General de este Distrito, del desertor del Regimiento Infanteria de la Union, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion.

Juan Pérez, natural de Lucena, Provincia de Córdoba, edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, cejas rubias, color moreno, nariz regular, boca id., barba ninguna. Burgos 11 de Diciembre de 1844.—Mariano Herrero.

Núm. 793.—Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Escom. Sr. Capitan general de este Distrito del desertor del

tercer Regimiento de Artilleria, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion.

Cayetano Alvarez Valdes, natural de Castoñedo, Provincia de Oviedo, oficio labrador, edad 19 años, estado casado, sus señas pelo y cejas castaño, ojos negros, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular. Burgos 14 de Diciembre de 1844.—Mariano Herrero.

Núm. 796.—Encargo á las Justicias de la misma procedan á la captura y segura conduccion á mi disposicion de Tomas Gonzalez, natural de Neila, á quien se sigue causa criminal de oficio por el Juzgado de Alcantara y cuyas señas son las siguientes.

Estatura mas de 5 pies, pelo rubio, ojos pardos, nariz afilada, delgado de cuerpo, edad 27 años, viste calzon corto, sombrero chambergo y bota de cuero; tiene una cicatriz debajo de un carrillo. Burgos 15 de Diciembre de 1844.—Mariano Herrero.

Núm. 797.—Encargo á las Justicias de los pueblos de esta Provincia procedan á la captura de los confinados desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresan, y habidos que sean les hagan conducir con toda seguridad á disposicion del Sr. Inspector de dicho Establecimiento.

Gabriel Roldan Samaniego, estatura 5 pies, edad 32 años, pelo y ojos castaños, nariz abultada, barba poblada, cara redonda, color bueno.—José Ginester, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata, barba nada, cara regular, color sano. Burgos 15 de Diciembre de 1844.—Mariano Herrero.

### COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Observando con disgusto esta Comision las repetidas quejas que la dirigen los maestros de la Provincia por las arbitrarias

destituciones que acuerdan los Ayuntamientos y Comisiones locales, prestando faltas cometidas en el desempeño de su encargo; y considerando que con tal proceder no solo se desprecian las leyes y reglamentos vigentes, si no que tambien se relajan los buenos principios de la enseñanza que estriba principalmente en la continua permanencia de los maestros en las respectivas escuelas para que fueren nombrados, ha acordado la Comision en Sesion de 10 del corriente, prevenir la estricta observancia, y el puntual cumplimiento de las disposiciones vigentes, absteniéndose en lo sucesivo los Ayuntamientos y Comisiones locales de la remoción de maestros, por no estar autorizados para ello, y cuando dieren justos motivos de queja, lo espondrán á esta Comision Provincial, con remision del expediente que deberá firmarse espresando las causales y la necesidad de la separacion de los maestros. La Comision espera que estas prevenciones hijas de los buenos deseos que la animan en favor de la buena euseñanza que debe darse á la juventud, bastarán para evitar las quejas infundadas que suelen dirigirse sin justificar la verdad de las mismas. Burgos 12 de Diciembre de 1844.—E. P., Mariano Herrero.—Antonio Martinez Acosta, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Niños Espositos.

Partido judicial de Belorado.

Descubierto por el año de 1844

	Rs.	mrs.
Avellanosa de rioja	26	14
Alcocero	79	28
Arraya	98	28
Basconiana	76	18
Belorado	1999	18
Carrias	75	8
Castil de carrias	56	16
Castil-delgado	122	28
Cerezo y su anejo de Quintanilla las dueñas	671	6
Espinosa del camino	154	12
Fresneda de la sierra	185	2
Fresneña	67	4
Fresno de riotirón	199	12
Ibrillos	103	30
Loranquillo	80	2
Mozoncillo de villafranca	36	16
Pineda de la sierra	100	16
Pradoluengo	654	20
Quintanilla del monte en rioja	42	32
Quintanilla del monte en juarros	36	12
Redecilla del camino	237	10
San Miguel de pedroso	17	6
San Vicente del Valle	73	16
Sotilio de rioja	31	14
Santa Olalla del Valle	64	2
Tosantos	157	8
Turrientes	48	6
Valmala	86	16
Villaescusa la solana	44	14
Villaescusa la sombria	51	2
Villafranca montes de oca	332	6
Villalvos	56	18
Villalomez	78	8
Villanasur rio de oca	95	
	<hr/>	
	6264	24

Partido judicial de Bribiesca.

Abajas	49	28
Aguas candidas	40	16
Barcena de bureba	13	16
Barrios de bureba	143	6
Berzosa de bureba	91	22
Bribiesca, por resto	477	10
Buezo	16	4
Cabrerredondo	8	30
Cantabrana	95	10
Carcedo de bureba	26	32
Cascajares de bureba	109	12
Castellanos de bureba	27	10
Cornudilla	58	22
Cubo	307	22
Castil de peones	207	14
Frias y sus barrios de Quintanaseca y Tobera	928	10
Fuentebureba	68	6
Galvarros	17	2
Grisaleña	138	4
La vid de bureba	95	
Marcillo	25	26
Monasterio de rodilla	437	30
Navas de bureba	35	10
Ojeda	8	16
Oña y sus granjas	214	12
Padrones	82	10
Piedraita de juarros	53	2
Piernigas	30	26
Pino de bureba	44	8
Prádano de bureba	255	12
Pozo de la sal { de 1840 ... 1179 26 } Total 3328 2		
	{ de 1844 ... 2148 10 }	
Quintana bureba	45	6
Quintanaelez	38	14
Quintanaopio	48	22
Quintanasuso { de 1840 ... 8 2 } Total 25 12		
	{ de 1841 ... 4 1 }	
	{ de 1842 ... 4 1 }	
	{ de 1844 ... 9 8 }	
Quintanaurria	22	22
Quintanavides	176	26
Quintanillabon	50	6
Quintanilla caborrojas	16	32
Quintanilla cabosoto	16	20
Revillagodos de bureba	44	2
Reinoso	45	16
Rojas	104	26
Rucandio	33	30
Salinillas de bureba	38	24
San Pedro de la hoz	9	26
Santa Maria del invierno	56	6
Santa Olalla de bureba	58	12
Soto de bureba	17	26
Terminón	44	18
Terrazas	34	14
Valdearnedo	10	18
Valdazo de bureba	46	
Zufeda	92	24
	<hr/>	
	8587	20

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

(Continuacion.)

13.a

Se ha de construir antes del arroyo Castilviejo un muro de sostenimiento de mamposteria en seco, revocado con cal de 260 varas de largo, 4 de alto y una y dos tercias de ancho medio. Los cimientos de estos muros han de tener 3 pies de profundidad y el ancho necesario para que retallen medio pie por ambas caras. La piedra que se emplee en su construccion debera ser de pie y medio de tison por lo menos, y a trechos de 2 a 3 varas, en el sentido horizontal y vertical se colocaran pasadores de 4 pies de tison, para que todo el muro quede perfectamente enlazado.

14.a

Se han de construir dos puentecillos, uno de 19 pies de luz sobre el arroyo de Castilviejo y otro de 24 sobre el de Revenga, en un todo arreglados a los disenos que se acompañan a estas condiciones.

15.a

Los muros del primero seran de mamposteria con cal, con aristonés, salmeres, arco, su frente y antepechos de fabrica de ladrillo, y de silleria el zocalo general, la cornisa y las albardillas de los antepechos. Los cimientos de los muros de este puente han de tener 6 pies de profundidad, y el ancho y largo necesario para que retallen un pie al rededor de ellos, la silleria tendra pie y medio de entrada por lo menos en el zocalo y dos en la cornisa, y las losas de la albardilla seran de 7 pulgadas de grueso, 3 de linea y dos de ancho. La fabrica de ladrillo de los aristonés se construira de machos de mayor y menor de 4 y 5 pies de ancho y todo el grueso del muro.

16.a

Los muros del segundo puente han de ser tambien de mamposteria con cal, con el zocalo, aristonés y antepechos de silleria, y arco de fabrica de ladrillo, segun se figuran en el plano: los cimientos de estos muros deberan tener 6 pies de profundidad y el ancho suficiente para que retallen un pie al rededor de ellos. La silleria debera ser de la misma altura en toda la obra y labrada con la mayor perfeccion en sus paramentos, lechos, sobrelechos y juntas, dejando bien a escuadra entre si estas caras en toda la estension del sillar. Igual perfeccion se ha de exigir en la labra de la cornisa y antepechos y en la de las dobelas de los aristonés del arco cuyos lechos y sobrelechos deberan tener la precisa inclinacion que corresponde al arco. Las losas de eleuson tendran 3 cuartos de pie de grueso y los sillares las dimensiones que marca el plano. El arco de ladrillo se construira con toda la perfeccion posible, sentando los ladrillos tan a hueso como se pueda, y encima de él se tendra una capa horizontal de ormigon cuyo grueso sea de 6 pulgadas sobre el clave. Ademas se han de construir 4 muros de sostenimiento de mamposteria en seco, rebozada con cal de 13 pies de alto, 17 largo, 4 grueso a continuacion de los estribos del puente.

17.a

No sera de cuenta del asentista la ejecucion de zampados si acaso fuesen necesarios para consolidar el terreno si no se encontrase de suficiente consistencia a la profundidad que se ñala para los cimientos de los puentes.

18.a

Se ha de construir una alcantarilla antes del arroyo de Castilviejo; otra entre dicho arroyo y la ermita de Ontoria;

otra en la confrontacion de esta ermita, 5 entre Ontoria y Riofrio, y otra entre Ontoria y Riofrio y la puerta de salida de su cercado: la primera y ultima seran de 8 pies de altura fuera de cimientos, de 5 las demas, la embocadura de todas sera de 3 a 4 pies, el grueso de los machones de tres y medio pies, su longitud de 36 pies, y las aletas la misma altura de los terraplenes y de largo vez y media de la altura. Los cimientos tendran 4 pies de profundidad y medio de retallo al rededor de los machones y aletas.

19.a

La fabrica de estas alcantarillas sera de mamposteria comun con cal excepto el zocalo, los aristonés, arco y coronacion que seran de ladrillo: ademas en cada alcantarilla se colocaran 4 guardarruedas de pie y medio de grueso, dos de altura fuera de tierra y empotrados otro tanto en los muros para su seguridad. Tambien se han de construir dos badenes, uno entre Ontoria y Riofrio, y otro entre el palacio y la ermita de Cepones, ambos con sus muros de caida de mamposteria.

20.a

El contratista debera dar concluidas las obras a satisfaccion del ingeniero director de ellas a los 8 meses de la fecha de la subasta.

21.a

En cuanto esté concluido todo el trozo se recibirá por primera vez por el ingeniero, siendo de obligacion del asentista conservarlos despues 6 meses mas por su cuenta, entregándolos al fin en el mismo ser y estado que se recibieron en la primera recepcion

22.a

Siempre que en conformidad de los arts. 4º, 9º y 23 del pliego general de condiciones aprobado por S. M. para las obras publicas en 1856, se hiciera alguna variacion de poca ó mucha importancia en la construccion de este trozo ó en alguna parte de él, se enterará al asentista por escrito, especificando bien y por duplicado la variacion que se hace; el contratista debera espresar al pie la conformidad, y uno de los ejemplares quedará en poder del ingeniero, el otro en el del contratista.

23.a

Supuesta la conformidad del contratista, queda este obligado a ejecutar la variacion en los terminos que se prevenga en el escrito, sin que tenga derecho en lo sucesivo a mas reclamacion que al cumplimiento de lo que allí se estipule.

24.a

Si de la medicion que se haga de la carretera despues de concluidas las obras resultase en algunos de los trozos mas ó menos varas de esplanacion y firme que las contratadas se abonará ó descontará al contratista el importe de ellas a precio de contrata.

25.a

Será de cuenta del asentista el pago de los derechos de escritura y remate, y tambien la indemnizacion de los danos que cause en la ejecucion de las obras y saca de materiales.

La longitud del trozo que se va á afirmar es de 14435 varas, y se divide en tres trozos, el 1.º de 4264 varas desde la salida de Segovia hasta pasada la regata que baja de Antoria hasta la ermita de su controutacion; el 2.º de 5577 varas desde dicha regata hasta la esplanada del palacio de Riofrio, y el 3.º de 4794 varas desde donde concluye el anterior hasta la ermita de Cepones. Su coste está regulado en 638105 rs. en la forma siguiente.

(Se continuará.)

Núm. 791.—Don José María Laviña, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, segundo Cabo de la Capitanía General de Burgos y encargado del despacho por ausencia del Excmo. Sr. Capitan General, &c. &c.

Y Don Juan Barbadillo, Auditor de guerra de dicha Capitanía General.

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por la muerte intestada del Sargento Mayor retirado D. Francisco Falla, ocurrida en la Ciudad de Santander la noche del diez y nueve de Octubre último, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan por sí ó por procurador competentemente autorizado en este Juzgado á deducir el que crean tener; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, se proseguirá el expediente de Testamentaría, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—José María Laviña.—Juan Barbadillo.—Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

## ANUNCIOS.

Núm. 782.

### EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS

Hace saber: Que en virtud de Real orden se saca á público remate en la Intendencia General Militar (Madrid) en la mañana del día 9 de Enero próximo venidero el servicio general de transportes militares por mar y tierra de un punto á otro de la Península, á las Islas Baleares y de estas entre sí.

Las personas que gusten interesarse en el referido servicio podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado en la citada Oficina general militar hasta la mañana de dicho día 9 de Enero; en el concepto que despues de concluido el acto de la subasta no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues que todas han de sugetarse á la pública concurrencia. Bugos 5 de Diciembre de 1844.—Julian Velarde.

Núm. 792.

### EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta el día 8 de Enero de 1845 á las 12 de su mañana en la Intendencia militar de Andalucía y en la Intendencia general del Ejército el servicio de la Hospitalidad militar de las plazas de Sevilla, Cordoba, Ecija, Osuna, y Medina Sedonia con arreglo al pliego de condiciones (igual á ambos puntos) el cual estará de manifiesto en las Secretarías de las referidas Intendencias, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio puedan dirigir sus proposiciones á cualquiera de las dos Oficinas hasta dicho día y hora en que se verificará el remate, adjudicándole al mejor postor, en concepto que despues de concluido aquel acto no se admitirá postura sin que se sugete á pública licitacion. Burgos 9 de Diciembre de 1844.—Julian Velarde.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROGERIZ

Habiendo obtenido el Ayuntamiento de Castrogeriz las licencias necesarias de la Excmo. Diputacion y su digno Presidente el Sr. Gele Politico para conducir las aguas á esta Villa de la fuente titulada de Tablin, distante como 5000 varas y presupuestado su coste y medio de llevarlo á efecto que han sido aprobados por dichas autoridades, se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que cualquiera persona que quiera interesarse en la conduccion de aguas y construccion de dicha fuente dirigirá proposiciones en pliego cerrado á el Sr. D. José Ornillos, Alcalde Presidente del mismo, francas de porte, señalándose para la admision de aquellas hasta el dia seis del próximo mes de Enero. Castrogeriz 12 de Diciembre de 1844.—José Ornillos.

### Arriendo de un Parador en Burgos.

Se arrienda á este objeto un espacioso y cómodo Parador que se acaba de construir á la salida de la calle de Madrid, de la manera mas conveniente; pues consta en la planta baja de dos entradas magnificas, de un patio de 52 varas de largo por 27 de ancho, en medio del cual se ha construido un cubierto capaz de defender de toda intemperie de 28 á 34 carros: existe en el mismo un gran pozo abundante de aguas limpias con pila para dar agua á los ganados. Por los dos extremos del patio se entra á dos espaciosas y claras cuadras, en las que caben con holgura de 120 á 130 caballerías, teniendo un buen local para pajera, otro para granero, un cuarto para cebada, una cueba, y dos cocinas al nivel del patio con su correspondiente despensa.

El piso principal á donde se sube por ana corta y escelente escalera consta de una sala, un buen cuarto con dos alcobas, y ademas de una pieza grande que puede servir de comedor, y de cinco cuartos para dormitorio.

El piso segundo tiene once cuartos separados é independientes y son muy claros y cómodos.

Los enunciados pisos tienen sus correspondientes comunes. Se arriendan ademas dos locales independientes del Parador muy apropiados para talleres.

Tambien se arriendan habitaciones con total independencia y tan cómodas que pueden constar de las piezas que cada inquilino necesite.

Quien quisiere tomarlos en arriendo, acudirá á tratar de ajuste á la plaza del Mercado, casa num. 24, que se facilitarán á precios equitativos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Soto-Bañado en la provincia de Palencia, su dotacion consiste en tres mil rs. en metálico cobrados en dos tercios, trece cargas de trigo tambien cobradas en Setiembre, con mas mil rs. que se le dan al que lo era por jubilacion y cuya cantidad percibirá el agraciado al fallecimiento de este; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. D. Felix de Avia, Alcalde constitucional de la misma antes del 15 de Enero próximo dia destinado para su provision.

### VENTA.

Se saca á subasta la casa número 63 de la Plaza mayor de esta Ciudad, perteneciente á la Testamentaría del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, cuyo remate se celebrará el 5 del próximo Enero á las 11 de la mañana en la de su administrador Don Manuel de la Puente en el Espolon número 4, cuarto 2.º

Los que quieran interesarse en su compra, y saber las condiciones de la venta, pueden abocarse con dicho Sr.